

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL  
OFICINA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL  
DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO - ACUERDO DE GARANTÍA

1. DEUDOR(ES) O CEDENTE:	2. ACREEDOR GARANTIZADO: OFICINA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	3. PARA EL RESPONSABLE DE PRESENTACIÓN: (Fecha, hora, número y oficina de presentación)
--------------------------	---	--

4. Fecha de vencimiento de la obligación: \_\_\_\_\_

5. ESTA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO CUBRE LOS SIGUIENTES TIPOS (O ARTÍCULOS) DE PROPIEDAD (DESCRIBIR) QUE CONSTITUYEN TODO O PARTE DEL EQUIPO Y/O VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE PROPORCIONA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA CUMPLIR CON EL PLAN VOCACIONAL DEL DEUDOR HIPOTECARIO/CLIENTE (IWRP):

1. POR MEDIO DEL PRESENTE, EL DEUDOR HIPOTECARIO/CLIENTE ACEPTA Y GARANTIZA:
  - (A) QUE EL CLIENTE ES EL VERDADERO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL TÍTULO LEGAL DE DICHO EQUIPO Y QUE DICHO EQUIPO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER GRAVAMEN Y RECLAMACIÓN DE TODA CLASE Y CARÁCTER.
  - (B) QUE EL CLIENTE MANTENDRÁ DICHO EQUIPO EN CUSTODIA SEGURA Y NO LO ABANDONARÁ; QUE EL CLIENTE NO UTILIZARÁ NI PERMITIRÁ EL USO DE DICHO EQUIPO CON FINES ILEGALES.
  - (C) QUE EL CLIENTE NO VENDERÁ, CEDERÁ, TRANSFERIRÁ, OTORGARÁ, HIPOTECARÁ, PRENDARÁ, GRAVARÁ, ENAJENARÁ O DISPONDRÁ DE DICHO EQUIPO EN SU TOTALIDAD O PARTE, SIEMPRE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DESCRITA EN EL PRESENTE.
  - (D) QUE EL MANTENIMIENTO DE DICHO EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DEL CLIENTE, QUIEN LO CONSERVARÁ EN BUEN ESTADO Y LO REPARARÁ, CON EXCEPCIÓN DEL DESGASTE Y DETERIORO HABITUAL.
  - (E) QUE EL CLIENTE PAGARÁ INMEDIATAMENTE TODOS LOS IMPUESTOS GRAVADOS O EVALUADOS EN RELACIÓN CON DICHO EQUIPO Y PAGARÁ Y RETIRARÁ TODOS LOS GRAVÁMENES QUE CORRESPONDAN.
  - (F) QUE PARA TODOS LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y TODO EQUIPO QUE SEA APLICABLE, EL CLIENTE, A SU PROPIO CARGO, CONTRATARÁ A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA SOLVENTE Y ADECUADA PARA EL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA QUE EMITA UNA O MÁS PÓLIZAS DE SEGURO QUE INCLUYAN UNA CLÁUSULA HIPOTECARIA ESTÁNDAR A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO. DICHA PÓLIZA O PÓLIZAS SERÁ INTEGRAL EN SUS TÉRMINOS DE COBERTURA E INCLUIRÁ, SEGÚN CORRESPONDA, LA COBERTURA CONTRA INCENDIOS, ROBO, COLISIÓN, CONDUCTORES NO ASEGURADOS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD QUE SEA ADECUADA EN FORMA Y CONTENIDO PARA EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y SE PRESENTARÁ PRUEBA DE DICHA COBERTURA AL ACREEDOR HIPOTECARIO. LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFREZCA DICHA PÓLIZA ANTE UNA PÉRDIDA O DAÑO SE APLICARÁN A OPCIÓN Y ELECCIÓN DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA LA REPARACIÓN DE DICHO VEHÍCULO MOTORIZADO.
  - (G) QUE EL EMBARGO DE DICHO EQUIPO EN EJECUCIÓN, EMBARGO O PROCESO LEGAL, O LA INSTITUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE QUIEBRA O SINDICATURA POR PARTE DEL DEUDOR HIPOTECARIO, O EN CONTRA DE ESTE ÚLTIMO, O LA REALIZACIÓN DE UNA CESIÓN GENERAL EN BENEFICIO DE SUS ACREEDORES CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEUDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DEL PRESENTE.
2. SI EL DEUDOR HIPOTECARIO OMITIERA O DEJARA DE MANTENER, OBSERVAR Y CUMPLIR PUNTUAL Y FIELMENTE SUS PROMESAS, ACUERDOS, CONVENIOS Y PRUEBAS DE GARANTÍAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL PRESENTE, EL ACREEDOR HIPOTECARIO PODRÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y RECURSOS EN VIRTUD DEL PRESENTE; Y EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO EL ACREEDOR HIPOTECARIO TENDRÁ DERECHO AL NOMBRAMIENTO DE UN SÍNDICO PARA TOMAR Y MANTENER LA PROPIEDAD HIPOTECADA.
3. ESTA HIPOTECA SE APLICARÁ Y VINCULARÁ A DICHO ACREEDOR HIPOTECARIO, A SUS HEREDEROS, REPRESENTANTES PERSONALES, SUCESORES Y CESIONARIOS Y REDUNDRARÁ EN BENEFICIO DE DICHO ACREEDOR HIPOTECARIO, SUS SUCESORES Y CESIONARIOS.

\_\_\_\_\_  
Firma del agente de la Oficina de  
Rehabilitación Vocacional (acreedor hipotecario)

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor hipotecario/cliente